

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente N° 3203/14 correspondiente a la 8ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 1196/14 de fecha 14 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de octubre de 2014, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con Curtiembres Fonseca S.A;

Que el citado convenio tiene por objeto realizar el programa de Sinergia Productiva, consistente en la realización durante el presente año 2014 de: un Concurso Emprendedor; un ciclo de capacitaciones; actividades de asistencia en formulación de proyecto y de tutorías personalizadas de seguimiento de los emprendimientos; una jornada de difusión de resultados y la realización de un catálogo de productos y servicios;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 10 de octubre de 2014, entre Curtiembres Fonseca S.A y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner



Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y **CURTIEMBRES FONSECA SA**, con domicilio en General Deheza 521, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por el Sr. Luis Fernando Beverstein, LE 4.391.182, en su carácter de presidente, en adelante denominada "Fonseca", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA:

Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar el programa Sinergia Productiva, consistente en la realización durante el presente año 2014 de: un Concurso Emprendedor; un ciclo de capacitaciones; actividades de asistencia en formulación de proyecto y de tutorías personalizadas de seguimiento de los emprendimientos; una jornada de difusión de resultados y la realización de un catálogo de productos y servicios.

El objeto del presente convenio se encuentra detallado en sus acciones y su cronograma en el Anexo I.

SEGUNDA:

El Programa Sinergia Productiva tiene como objetivo principal promover la inclusión social y laboral a partir de la articulación entre la universidad y el sector privado en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria.

Siendo sus objetivos particulares: promover la actividad emprendedora en el Sur del conurbano bonaerense; fortalecer y apoyar emprendimientos de base que estén en funcionamiento pero que no se encuentren consolidados; fomentar el surgimiento y puesta en marcha de emprendimientos y planes de negocios; y vincular a los emprendedores con otros organismos para la obtención de asistencia financiera y técnica.

TERCERA:

Las PARTES se comprometen a aportar los recursos humanos y materiales necesarios para realizar en conjunto las siguientes acciones:

Horas de coordinación del Equipo de Gestión del Concurso.

Difusión e inscripción del Concurso.

Horas docentes para la capacitación en gestión del emprendimiento.

Tutorías específicas para los proyectos seleccionados.

Constituir el jurado del Concurso.

Asesoramiento en líneas de financiamiento y asistencia en la formulación de proyectos.

Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner

*Universidad Nacional de Lanús**Universidad Nacional de Lanús***CUARTA:**

La UNLa se compromete a aportar los recursos humanos y materiales para realizar las siguientes acciones:

- Base de datos de participantes de cursos de Dirección de Educación Permanente.
- Difusión en radio y TV UNLa.
- Espacio físico para el dictado de la capacitación en el Edificio Talleres.
- Espacio físico para la jornada final de difusión de los resultados.
- Espacio físico para los encuentros de seguimiento.
- Armado de nodo virtual de capacitación SEPYME.

QUINTA:

FONSECA S.A. se compromete a aportar los recursos humanos y materiales para realizar las siguientes acciones:

- Diseño e impresión de catálogo de productos de emprendedores
- Otorgamiento de cuatro (4) premios a los ganadores del Concurso
- Diseño e impresión de carpetas y volantes institucionales
- Impresión de manuales y material didáctico para capacitación
- Refrigerios para los participantes de la capacitación

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

SÉPTIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 10 del mes de OCTUBRE del año 2011.

Curtiambres FONSECA S.A


LUIS FERNANDO BEVERSTEIN
PRESIDENTE


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I
Convenio específico UNLa-FONSECA, Programa Sinergia Productiva

Table with columns for months (Ene to Dic) and rows for activities such as 'Concurso de emprendedores de base', 'Implementación y seguimiento de los planes de negocio', etc.

Handwritten initials/signature

Two handwritten signatures at the bottom of the page